

Claudia Ester Gieco
Presidenta Municipal

Fabián Darío Spretz
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Aldo Ariel Rodriguez
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López
Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez
Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°325/15
Diamante, 18 – Julio – 2015

VISTO:

La ausencia temporaria de la Señora Presidenta Municipal, instrumentada mediante Decretos N°320/15 de fecha 10 de julio de 2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que en la fecha 18 – JULIO - 2015, la mencionada funcionaria ha reasumido sus funciones, correspondiendo en consecuencia dictar el instrumento respectivo.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase constancia que la Señora Presidenta de la Municipalidad de Diamante, CLAUDIA ESTER GIECO, reasumió sus funciones en la fecha 18 de julio de 2015.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°326/15
Diamante, 27 – Julio – 2015

VISTO:

El Decreto N°120 de fecha 15 de Abril de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes

al mes de JUNIO/2015, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3- – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°326/15
DIAMANTE, 27 – JULIO - 2015
A N E X O I

LISTADO DE ASISTENCIAS ESTUDIANTILES

AGUILAR ENZO	
DOC. N° 45.336.283	\$ 100.-
AGUIRRE DANA MILENA	
DOC. N° 45.946.013	\$ 100.-
AGUIRRE MACARENA JACQUELINE	
DOC. N° 44.981.182	\$ 100.-
ALCORCEL ULISES	
DOC. N° 46.467.752	\$ 100.-
ALEM ADRIEL	
DOC. N° 47.327.818	\$ 100.-
ALEM CARLOS ARIEL	
DOC. N° 48.202.003	\$ 100.-
ANDINO AGUSTIN	
DOC. N° 45.946.795	\$ 100.-
ANGULO ARMANDO HERNAN	
DOC. N° 25.337.407	\$ 100.-
ARESTA MARINA SOLEDAD	
DOC. N° 47.980.667	\$ 100.-
BAROLI XIOMARA	
DOC. N° 43.294.592	\$ 100.-
BASALDUA AINARA	

DOC. N° 50.126.113	\$ 100.-
BASALDUA ANGEL	
DOC. N° 47.245.065	\$ 100.-
BEJARANO MARIA LAURA	
DOC. N° 45.554.357	\$ 100.-
BRITOS ALEJANDRA	
DOC. N° 46.927.727	\$ 100.-
BRITOS ENZO ALEJO	
DOC. N° 47.522.136	\$ 100.-
BRITOS MEDRANO NATACHA	
DOC. N° 48.202.029	\$ 100.-
BURNE ULISES	
DOC. N° 48.336.198	\$ 100.-
CABRAL NICOL	
DOC. N° 46.675.257	\$ 100.-
CARAUNI DAIANA	
DOC. N° 44.981.123	\$ 100.-
CARDOSO URIEL	
DOC. N° 47.245.054	\$ 100.-
CASTAÑO JAQUELINE	
DOC. N° 48.202.026	\$ 100.-
CASTAÑO YAMILA	
DOC. N° 46.467.745	\$ 100.-
CERPA MAITE	
DOC. N° 44.981.192	\$ 100.-
CERPA PAULA	
DOC. N° 46.467.787	\$ 100.-
CHAPARRO JULIANA ESTEFANIA	
DOC. N° 48.336.144	\$ 100.-
CORREA DYLAN	
DOC. N° 48.824.174	\$ 100.-
CORREA NICOLAS	
DOC. N° 45.754.981	\$ 100.-
CORREA PRISCILA	
DOC. N° 44.368.067	\$ 100.-
CORREA SELENE XIOMARA	
DOC. N° 49.440.786	\$ 100.-
CUEVAS ANGEL DARIO	
DOC. N° 45.946.787	\$ 100.-
DAMBORIANA ROCIO	
DOC. N° 44.152.978	\$ 100.-
DIAZ AMILCAR	
DOC. N° 44.378.094	\$ 100.-
DIAZ RAMON	
DOC. N° 47.245.072	\$ 100.-
DOMINGUEZ DANIELA	
DOC. N° 44.981.127	\$ 100.-

DURE IKER TOBIAS		LELL ROCIO		ORTEGA JOAQUIN LEONARDO	
DOC. N° 50.285.354	\$ 100.-	DOC. N° 45.846.588	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.389	\$ 100.-
ESQUIVEL EVANGELINA		LEONETTI MARIA LAURA		ORTEGA MICAELA	
DOC. N° 48.026.597	\$ 100.-	DOC. N° 44.644.264	\$ 100.-	DOC. N° 47.522.019	\$ 100.-
FERNANDEZ JOAQUIN PABLO		LOPEZ AXEL		ORZUSA XIOMARA	
DOC. N° 45.946.052	\$ 100.-	DOC. N° 46.675.213	\$ 100.-	DOC. N° 46.927.729	\$ 100.-
FERNANDEZ MATIAS		LOPEZ BRYANNA		OSAN DAIANA	
DOC. N° 47.980.637	\$ 100.-	DOC. N° 49.225.283	\$ 100.-	DOC. N° 47.245.071	\$ 100.-
GAITAN GIMENA		LOPEZ JEREMIAS		PARED HERNAN	
DOC. N° 45.754.963	\$ 100.-	DOC. N° 46.467.784	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.281	\$ 100.-
GALARZA HERRERA FLORENCIA		LOPEZ MARIA SOL		PARRONE JESICA	
DOC. N° 45.336.287	\$ 100.-	DOC. N° 45.554.380	\$ 100.-	DOC. N° 46.467.790	\$ 100.-
GARCIA ANGELINA JUDITH		LOPEZ NANCI		PASKEBICH MARIA JOSE	
DOC. N° 48.336.166	\$ 100.-	DOC. N° 44.555.965	\$ 100.-	DOC. N° 47.327.836	\$ 100.-
GARCIA LAUTARO NAHUEL		LUTO IAN		PEREIRA RAMOS RAFAEL	
DOC. N° 44.780.678	\$ 100.-	DOC. N° 48.551.190	\$ 100.-	DOC. N° 47.522.081	\$ 100.-
GARCIA LUZ MARIANA		MALDONADO MARTIN		PEREYRA CARLA	
DOC. N° 46.467.743	\$ 100.-	DOC. N° 40.735.710	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.767	\$ 100.-
GAUT MOYANO MAXIMO		MAMANI ELIDIA MICAELA		PEREYRA ELIAS	
DOC. N° 45.387.412	\$ 100.-	DOC. N° 46.927.737	\$ 100.-	DOC. N° 45.754.927	\$ 100.-
GIECO NICOLAS		MARTINEZ AGUSTINA		PEREYRA RODRIGO CATRIEL	
DOC. N° 45.946.075	\$ 100.-	DOC. N° 47.245.018	\$ 100.-	DOC. N° 49.440.773	\$ 100.-
GIMENEZ CRISTIAN		MARTINEZ ENZO		RAMALLO LARA AYLIN	
DOC. N° 46.467.785	\$ 100.-	DOC. N° 46.467.783	\$ 100.-	DOC. N° 48.202.035	\$ 100.-
GIMENEZ MARIA JUANA		MARTINEZ INGRID		RAMOS LUTO EDGAR	
DOC. N° 47.845.808	\$ 100.-	DOC. N° 47.522.049	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.027	\$ 100.-
GIMENEZ MICAELA		MARTINEZ LAURA ESTEFANIA		REINOSO MIA LUJAN	
DOC. N° 45.754.982	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.348	\$ 100.-	DOC. N° 49.566.364	\$ 100.-
GIMENEZ XIMENA		MARTINEZ PRISCILA		REISCH JAZMIN	
DOC. N° 46.927.753	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.379	\$ 100.-	DOC. N° 47.707.440	\$ 100.-
GODOY MOYA LISANDRO		MEDRANO ALEXIS		RETAMAR ESTEBAN	
DOC. N° 45.754.988	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.765	\$ 100.-	DOC. N° 49.861.240	\$ 100.-
GOMEZ ANDREA ESTEFANIA		MENA EDUARDO EXEQUIEL		RETAMAR VICTOR	
DOC. N° 46.467.766	\$ 100.-	DOC. N° 47.980.691	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.070	\$ 100.-
GOMEZ AGUSTINA		MENDEZ SOFIA ROMINA		REYNOSO URIEL	
DOC. N° 44.98.157	\$ 100.-	DOC. N° 48.551.104	\$ 100.-	DOC. N° 46.467.764	\$ 100.-
GOMEZ ALEX		MICLE FOGEL JOSE		RICLE JACKELINE	
DOC. N° 45.336.253	\$ 100.-	DOC. N° 48.551.168	\$ 100.-	DOC. N° 48.202.063	\$ 100.-
GOMEZ JUAN NAHUEL O MANUEL		MILL VLADIMIR		RIOS CATHERINE	
DOC. N° 47.327.811	\$ 100.-	DOC. N° 45.653.200	\$ 100.-	DOC. N° 46.927.719	\$ 100.-
GOMEZ TOMAS		MOYANO AYRTON		RIOS GUILLERMO	
DOC. N° 47.980.664	\$ 100.-	DOC. N° 47.327.835	\$ 100.-	DOC. N° 49.225.274	\$ 100.-
GOMEZ THOMAS VALENTIN		MUÑOZ BRIAN		RIOS MIGUEL HORACIO	
DOC. N° 46.976.564	\$ 100.-	DOC. N° 46.317.532	\$ 100.-	DOC. N° 47.443.802	\$ 100.-
GONZALES TAMARA		MUÑOZ LAUREANA		RIOS TOBIAS	
DOC. N° 46.675.272	\$ 100.-	DOC. N° 47.845.802	\$ 100.-	DOC. N° 45.167.886	\$ 100.-
GONZALEZ ALMA DANIELA		MUÑOZ SABRINA		RIVERO JOSUE	
DOC. N° 50.126.135	\$ 100.-	DOC. N° 45.754.932	\$ 100.-	DOC. N° 49.713.958	\$ 100.-
GONZALEZ LAUTARO		MUÑOZ VICTORIA		RODRIGUEZ ESTEBAN	
DOC. N° 44.368.015	\$ 100.-	DOC. N° 49.440.766	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.313	\$ 100.-
GRANDOLIO PILINGER ALEXIS		NIEVAS ALEXIS		ROMAN PAMELA	
DOC. N° 46.317.548	\$ 100.-	DOC. N° 45.754.915	\$ 100.-	DOC. N° 47.522.097	\$ 100.-
HERNANDEZ RODRIGO		NIEVAS SANTIAGO		ROMAN AXEL	
DOC. N° 43.540.132	\$ 100.-	DOC. N° 47.522.038	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.098	\$ 100.-
HERNANDEZ SELENA AGUSTINA		NORIEGA CAMILA SELENA		ROMAN MELANIE	
DOC. N° 46.467.720	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.064	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.014	\$ 100.-
IBARRA KIARA		NORIEGA LAUTARO DAMIAN		ROMAN TOMAS	
DOC. N° 47.522.070	\$ 100.-	DOC. N° 46.467.793	\$ 100.-	DOC. N° 46.675.291	\$ 100.-
IBARRA MARIO		NORIEGA ALAN		ROMERO ALMA	
DOC. N° 42.477.209	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.079	\$ 100.-	DOC. N° 47.980.656	\$ 100.-
INVINKEBIED GRANDOLIO LUZ		ORTEGA DARIO JUAN		ROMERO LEANDRO FRANCISCO	
DOC. N° 46.317.535	\$ 100.-	DOC. N° 43.540.279	\$ 100.-	DOC. N° 49.227.271	\$ 100.-
ISMAIL JUANA		ORTEGA GIMENA		RUBIO ARIANA	
DOC. N° 47.522.067	\$ 100.-	DOC. N° 46.675.228	\$ 100.-	DOC. N° 48.202.009	\$ 100.-
JACOBI GIULIANA		ORTEGA INGRID TAMARA		RUBIO CANDELA	
DOC. N° 47.245.094	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.302	\$ 100.-	DOC. N° 48.824.163	\$ 100.-

RUBIO MARCOS HECTOR	
DOC. N° 43.294.551	\$ 100.-
RUBIO PRISCILA	
DOC. N° 46.675.293	\$ 100.-
RUIZ ALBERTO FERNANDO	
DOC. N° 45.336.261	\$ 100.-
RUIZ HERBEL MICAELA	
DOC. N° 45.946.762	\$ 100.-
SANCHEZ CATERINA	
DOC. N° 47.245.004	\$ 100.-
SANCHEZ ELIESER	
DOC. N° 46.927.721	\$ 100.-
SANCHEZ JADE NAHIR	
DOC. N° 50.474.304	\$ 100.-
SANCHEZ SANTIAGO	
DOC. N° 48.824.126	\$ 100.-
SANCHEZ TOMAS AGUSTIN	
DOC. N° 47.327.832	\$ 100.-
SANCHEZ URIEL	
DOC. N° 46.317.521	\$ 100.-
SANTA MARIA YAIR NICOLAS	
DOC. N° 47.522.003	\$ 100.-
SANTANA EDEN	
DOC. N° 44.843.585	\$ 100.-
SCHVEMLER ROBERTO	
DOC. N° 46.317.600	\$ 100.-
SILVA SANTIAGO JESUS	
DOC. N° 45.336.333	\$ 100.-
SORIA GASTON	
DOC. N° 47.980.653	\$ 100.-
SORIA MARIA	
DOC. N° 45.946.714	\$ 100.-
SOSA LAUTARO	
DOC. N° 47.522.074	\$ 100.-
SUÁREZ BRENDA	
DOC. N° 46.476.765	\$ 100.-
SUAREZ MARLEN	
DOC. N° 45.946.002	\$ 100.-
TABIA CESAR	
DOC. N° 44.981.174	\$ 100.-
TABOADA DOMINIQUE	
DOC. N° 44.981.196	\$ 100.-
TABORDA ELIANA	
DOC. N° 44.843.548	\$ 100.-
TABORDA ERICK	
DOC. N° 47.245.032	\$ 100.-
TORRES MARCELO	
DOC. N° 45.336.290	\$ 100.-
TULA ALEXIS	
DOC. N° 45.946.732	\$ 100.-
VALDEZ GISELLE	
DOC. N° 46.675.289	\$ 100.-
VALENZUELA CORREA NAHUEL	
DOC. N° 49.018.295	\$ 100.-
VERA ALEXIS	
DOC. N° 45.336.305	\$ 100.-
VILLAR CORONEL ADARA	
DOC. N° 47.245.005	\$ 100.-
VIVAS CLAUDIA NOEMI	
DOC. N° 44.735.704	\$ 100.-
VIVES ALICIA	
DOC. N° 45.754.993	\$ 100.-
VIVES ENZO	
DOC. N° 44.644.222	\$ 100.-
ZAPATA DANIELA VALENTINA	
DOC. N° 47.707.448	\$ 100.-

ZAPATA FLORENCIA	
DOC. N° 46.675.236	\$ 100.-
ZAPATA MARTIN	
DOC. N° 44.644.275	\$ 100.-
ZAPATA MICAELA	
DOC. N° 47.028.272	\$ 100.-
ZAPATA YAMILA	
DOC. N° 45.754.907	\$ 100.-
ZÁRATE KEVIN	
DOC. N° 45.336.375	\$ 100.-

TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE - STROBEL - MES JUNIO/2015.-	
171 ASISTENCIAS de \$100.- C/UMES JUNIO/2015	\$17.100.00.-
TOTAL	\$17.100,00.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°327/15
Diamante, 27 – Julio – 2015

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal y del Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Social Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, desde el día 28 de julio de 2015 hasta el día 29 de julio de 2015.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, y de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, al Tec. LOPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°328/15
Diamante, 28 – Julio – 2015

VISTO:

La nota de fecha 08 de julio de 2015, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia anual por el día 10 de julio de 2015, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 10 de julio de 2015 hasta el día 12 de julio de 2015, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14°: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 10 de julio de 2015 hasta el día 12 de julio de 2015, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14°.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mpcal
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mpcal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°329/15
Diamante, 28 – Julio – 2015

VISTO:

La nota de fecha 08 de julio de 2015, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de los días de Asueto conforme Decreto N°264/15, desde el día 13 de julio de 2015 hasta el día 17 de julio de 2015, inclusive, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 13 de julio de 2015 hasta el día 19 de julio de 2015, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14°: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 13 de julio de 2015 hasta el día 19 de julio de 2015, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14°.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mcpal
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°330/15

Diamante, 28 – Julio – 2015

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 28 de julio de 2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre el Depósito de Comprobante N°274961, de acreditación en fecha 17/07/15 en la cuenta corriente N°24100029/84 del “Banco de la Nación Argentina”, por la suma de \$4.779.731,72.- (Pesos Cuatro millones setecientos setenta y nueve mil setecientos treinta y uno con 72/100), proveniente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el marco del Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, según Convenio ACU-S01:609/2015, correspondiente a la Obra: “PROYECTO N°3 – PAVIMENTACION DE 50 CUADRAS”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el Ingreso acreditado en fecha 17/07/15, en la cuenta corriente N°24100029/84 del “Banco de la Nación Argentina”, por la suma de \$4.779.731,72.- (Pesos Cuatro millones setecientos setenta y nueve mil setecientos treinta y uno con 72/100), proveniente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el marco del Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, según Convenio ACU-S01:609/2015, correspondiente a la Obra: “PROYECTO N°3 – PAVIMENTACION DE 50 CUADRAS”.-

ARTICULO 2°: El importe de \$4.779.731,72.- (Pesos Cuatro millones setecientos setenta y nueve mil setecientos treinta y uno con 72/100), se ingresará a la cuenta 12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mcpal
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°331/15

Diamante, 28 – Julio – 2015

VISTO:

La nota N°192/15 presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita a partir del

1° de julio de 2015, la Afectación del Adicional por Insalubridad, del Agente de Planta Permanente, Sr. LAPALMA CLAUDIO RAMON, Legajo N°244, por encontrarse realizando tareas de Recolección de basura y servicio atmosférico;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que de acuerdo a lo solicitado, se encuentra encuadrado en la Ordenanza N°1242 – Decreto de Promulgación N°431/14, Art. 22°, Inc. c)- Trabajos Insalubres;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase a partir del 1° de julio de 2015, al Agente de Planta Permanente, LAPALMA CLAUDIO RAMON, DOC. N°21.984.062, Legajo N°244, el beneficio del Adicional por Insalubridad, contemplado en la Ordenanza N°1242, Decreto de Promulgación N°431/14, Art. 22°, Inc. c), del Estatuto Trabajadores Municipales, por estar afectado a tareas de Recolección de basura y servicio atmosférico.-

ARTICULO 2°: La erogación se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mcpal
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°332/15

Diamante, 28 – Julio – 2015

VISTO:

El Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Universidad Nacional del Litoral; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se celebra con referencia a establecer programas de colaboración e intercambio recíproco, destinado primordialmente a la realización conjunta y coordinada de proyectos de estudios e investigación y a la capacitación de recursos humanos en el campo del conocimiento, aprovechamiento, manejo, control, gestión y preservación de los recursos hídricos y otros recursos naturales asociados;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídese el Convenio

Marco suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Universidad Nacional del Litoral.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mcpal
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°333/15
Diamante, 29 – Julio – 2015

VISTO:

La nota de fecha 29 de julio de 2015, proveniente de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$4.320,00.- (Pesos cuatro mil trescientos veinte), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Fortalecimiento Familiar – correspondiente al mes de MAYO/2015;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso del crédito efectuado en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$4.320,00.- (Pesos cuatro mil trescientos veinte), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Fortalecimiento Familiar – correspondiente al mes de MAYO/2015.-

ARTICULO 2º: El importe de \$4.320,00.- (Pesos cuatro mil trescientos veinte) se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 - “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mcpal
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°334/15
Diamante, 29 – Julio – 2015

VISTO:

La nota de fecha 29 de julio de 2015, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a Ingresos acreditados en fecha 22/07/15 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, correspondiente al mes de MAYO/2015;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el ingreso acreditado en fecha 22/07/15, en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve); proveniente del COPNAF, con destino al convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, por el mes de MAYO/2015.-

ARTICULO 2º: El importe de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve), se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 - “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mcpal
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°335/15
Diamante, 29 – Julio – 2015

VISTO:

La nota de fecha 29 de julio de 2015 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$839,42.- (Pesos ochocientos treinta y nueve con 42 /100) de la cuenta N°2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, correspondientes a comisiones bancarias;

Que debido a las características de los

mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$839,42.- (Pesos ochocientos treinta y nueve con 42 /100) de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$839,42.- (Pesos ochocientos treinta y nueve con 42 /100) de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mcpal
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°336/15
Diamante, 29 – Julio – 2015

VISTO:

La nota de fecha 29 de julio de 2015 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$1.512,50.- (Pesos un mil quinientos doce con 50/100) de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$1.512,50.- (Pesos un mil quinientos doce con 50/100) de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.512,50.- (Pesos un mil quinientos doce con 50/100) de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mpcal
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mpcal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°337/15**Diamante, 29 – Julio – 2015****VISTO:**

La Nota de pedido N°303/15 formulada por la Dirección de Obras Públicas en la cual se solicita la compra de 5 luminarias de Led con columnas artesanal incluidas; Y

CONSIDERANDO:

Que, según Decretos 563/14 y 45/15 ya han sido adquiridas 30 luminarias del mismo estilo a la firma LM SISTEMAS LUMÍNICOS S.A, ubicadas en paseos públicos de la ciudad;

Que, a tal fin se solicitan presupuestos a distintas empresas solicitando se cotice el mismo estilo de las luminarias ya adquiridas;

Que, recibidas tres propuestas, la Dirección de Obras Públicas luego de realizar el análisis de las mismas informa que solo dos empresas cotizan lo solicitado, aconsejando la adquisición a la firma LM Sistemas Lumínicos S.A. con el objeto de mantener el mismo diseño de columnas y luminarias de las existentes;

Que, la empresa LM ha cotizado por error la cantidad de 10 luminarias con columna por lo cual se debe tomar el precio unitario de cada conjunto, correspondiendo por los cinco (5) equipos solicitados un importe total de \$45.450,00 (Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta).-

Que; se justifica esta adquisición en base a precios testigos según la siguiente reglamentación: Título III Art. 26° Inc. b) y Art. 27° Inc. c) Ap.- b) Punto 4 de la ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado, autorizando este Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma y LM SISTEMAS LUMÍNICOS S.A, con domicilio en Uspallata 3932 (C.P. 1437) de C.A.B.A., el siguiente ítem:

Ítem 1°: 05 (cinco) Luminarias Marca Apolo, de Led, potencia de 120 W. – 40 Led CREE – 10.400 lúmenes, con columna ornamental tubular, con base de aluminio de 3,5 metros de alto y 60 mm de Ø, a \$9.090,00 cada conjunto, siendo el Importe total adjudicado de \$45.450,00 (Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta).-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Jurisd. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 50 Sección 02 - Sector 05 - Part. Principal 08 - Part. Parcial 60 - Part. Subparcial. 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N°3”.-

ARTÍCULO 3°: Que; se justifica esta adquisición en base a precios testigos según la siguiente reglamentación: Título III Art. 26° Inc. b) y Art. 27° Inc. c) Ap.- b) Punto 4 de la ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado, autorizando este Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Forma de Pago: de Contado contra entrega previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mpcal
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mpcal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°338/15**Diamante, 29 – Julio – 2015****VISTO:**

La nota presentada por la Jefa Departamento Liquidaciones Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita se considere la Reubicación de la Agente de Planta Permanente Sra. VERA SONIA WALQUIRIA, DOC. N°23.857.392, Legajo N°08, desde la Dirección de Recursos Humanos Municipal, al Departamento Liquidaciones, donde se encuentra realizando tareas de carga de datos para la liquidación de sueldos; personal contratados y subvencionados; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la Reubicación de la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. VERA SONIA WALQUIRIA, DOC. N°23.857.392,

Legajo N°08, quien pasará a desempeñarse desde la Dirección la Dirección de Recursos Humanos Municipal al Departamento Liquidaciones Municipal, quedando encuadrada con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - “Administración General sin Discriminar”.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mpcal
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mpcal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°339/15**Diamante, 30 – Julio – 2015****VISTO:**

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el cese por jubilación de la Agente, Sra. GONZALEZ LILIANA LAURA, DOC. N°11.512.369, Legajo N°156, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente de esta Municipalidad de Diamante.

Que según informe de la Dirección de Recursos Humanos, la agente citada, acreditó 59 años de edad y 40 años y 3 meses de servicios, revista actualmente en la categoría “12”, con asignación definitiva de funciones como Directora de Recaudaciones de la Municipalidad de Diamante;

Que por Resolución N°33/15 de fecha 03 de julio de 2015, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado a la Sra. GONZALEZ LILIANA LAURA, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante;

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese de la agente GONZALEZ LILIANA LAURA, DOC. N°11.512.369, Legajo N°156, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente del Municipio, a partir del día 31 de julio de 2015, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio;

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Presidenta Municipal, por el Artículo 107 de la ley 10.027 y modific. 10.082, Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE EL CESE de Servicios de la agente, Sra. GONZALEZ LILIANA LAURA, DOC. N°11.512.369, Legajo N°156, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 31 de julio de 2015, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°340/15**Diamante, 30 – Julio – 2015****VISTO:**

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el cese por jubilación del Agente, Sr. TREVISAN LUIS ALBERTO, DOC. N°07.705.083, Legajo N°248, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente de esta Municipalidad de Diamante.

Que según informe de la Dirección de Recursos Humanos, el agente citado, acreditó 65 años de edad y 27 años y 6 meses de servicios, revista actualmente en la categoría "7", con asignación definitiva de funciones como "Auxiliar Administrativo en la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Diamante;

Que por Resolución N°34/15 de fecha 03 de julio de 2015, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado al Sr. TREVISAN LUIS ALBERTO, DOC. N°07.705.083, Legajo N°248, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante;

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese del agente TREVISAN LUIS ALBERTO, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente del Municipio, a partir del día 31 de julio de 2015, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio;

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Presidenta Municipal, por el Artículo 107 de la ley 10.027 y modific. 10.082, Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE EL CESE de Servicios del agente, Sr. TREVISAN LUIS ALBERTO, DOC. N°07.705.083,

Legajo N°248, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 31 de julio de 2015, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°341/15**Diamante, 30 – Julio – 2015****VISTO:**

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el cese por jubilación del Agente, Sr. GONZALEZ ROGELIO RAMON, DOC. N°08.458.069, Legajo N°057, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente de esta Municipalidad de Diamante;

Que según informe de la Dirección de Recursos Humanos, el agente citado, acreditó 64 años de edad y 34 años y 7 meses de servicios, revista actualmente en la categoría "6", con asignación definitiva de funciones como "Carpintero" de la Municipalidad de Diamante;

Que por Resolución N°35/15 de fecha 03 de julio de 2015, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado al Sr. GONZALEZ ROGELIO RAMON, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante;

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese del agente GONZALEZ ROGELIO RAMON, DOC. N°08.458.069, Legajo N°057, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente del Municipio, a partir del día 31 de julio de 2015, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio;

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Presidenta Municipal, por el Artículo 107 de la ley 10.027 y modific. 10.082, Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE EL CESE de Servicios del agente, Sr. GONZALEZ ROGELIO RAMON, DOC. N°08.458.069, Legajo N°057, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 31 de julio de 2015, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION

ORDINARIA COMUN.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°342/15**Diamante, 30 – Julio – 2015****VISTO:**

La Nota de Pedido N°299/15 formulada por la Dirección de Obras Públicas; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de materiales de electricidad destinados a la Obra Pública N°3;

Que, basándose en el monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el **N°17/15**, con fecha de apertura fijada para el día **Lunes 10 de Agosto de 2015**, a la hora (11:00), en el Palacio Municipal, la compra de materiales de electricidad destinados a la Obra Pública N°3, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – Part. Principal 08 – Part. Parcial 60 – Part. Sub Parcial 02 – "Bienes de Consumo", Obra Pública N°3.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestros Registro de Proveedores según lo establecido en el Art.31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en aproximadamente \$108.000.00 (Pesos ciento ocho mil).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA N°17/15
CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO N°342/15
Diamante, 30 de Julio de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 342/15, llamase a **Licitación Privada N° 17/15**, para la compra de materiales de electricidad destinados a la Obra Pública N°3; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Lunes **10 de Agosto de 2015**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Sub-Secretario de Infraestructura; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

Ítem 1°: 200 Mts. cable preensablado de 4 x 10mm2 – Aluminio -

Ítem 2°: 100 Mts. cable preensablado de 2 x 10 mm2 – Aluminio-

Ítem 3°: 10 Rollos de cable bajo vaina de 2 x 2,5 mm2.

Ítem 4°: 10 Disyuntores trifásicos de 63 A.

Ítem 5°: 30 Llaves termo magnética bipolares 32 Amp.

Ítem 6°: 60 Lámparas bajo consumo 32 W.

Ítem 7°: 10 Tomas múltiples.

Ítem 8°: 3 Rollos de cinta vulcanizable.

Ítem 9°: 20 Rollos de cinta aisladora plásticas 10 mts.

Ítem 10°: 20 Portalámparas comunes.

Ítem 11°: 3 Fusibles NH 450 AMP.

Ítem 12°: 10 Equipos encapsulado para lámpara a vapor de sodio de alta presión de 150 W.

Ítem 13°: 10 Lámparas a vapor de sodio de alta presión de 150W.

Ítem 14°: 20 Zócalos para fotocontrol de 10 Amp.

Ítem 15°: 20 Fotocontroles de 10 Amp.

Ítem 16°: 3 Bolsas x 100 unidad de precinto x 30 cm.

Ítem 17°: 200 Cajas capsulados mas toma c/neutro de 10 Amp. Cod.2880.

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca y Garantía**, de los materiales que cotizan. **Se solicita además indicar el plazo de entrega.**

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuestos a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuestos a los ingresos brutos de la provincia. El 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y Condiciones Generales: - cumplimiento estricto de los Art: 14° Inc. a); 16°,17°,18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de Adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas por fax.-

ARTÍCULO 8°: **Forma de Pago:** de contado una vez entregado el material y previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9°: El presupuesto Oficial se estima en la suma de \$108.000.00 (Pesos ciento ocho mil).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°343/15
Diamante, 30 – Julio – 2015

VISTO:

La Nota de Pedido N°7531/15 formulada por la Dirección Municipal de Turismo; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita contratar en alquiler un escenario con camarines y vallado perimetral para ser armado en el predio del Balneario Valle de la Ensenada para la actuación de distintas bandas durante el desarrollo del XX° Motoencuentro Internacional a realizarse del 09 al 13 de Septiembre del cte. año;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y

modificaciones vigentes;

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el **N°18/15**, con fecha de apertura fijada para el día **Jueves 13 de Agosto de 2015**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de contratar en alquiler un escenario con camarines y vallado perimetral para ser armado en el predio del Balneario Valle de la Ensenada para la actuación de distintas bandas durante el desarrollo del XX° Motoencuentro Internacional a realizarse del 09 al 13 de Septiembre del cte. año, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo de ficha técnica que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 2 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 2 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 17 – “Comisión Municipal Motoencuentro”.

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°: El presupuesto Oficial se estima en \$100.000,00 (Pesos cien mil).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA N°18/15
CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO N°343/15
Diamante, 30 de Julio de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 343/15, llamase a **Licitación Privada N° 18/15**, con el objeto de contratar en alquiler un escenario con camarines y vallado perimetral para ser armado en el predio del Balneario Valle de la Ensenada para la actuación de distintas bandas durante el desarrollo del XX° Motoencuentro Internacional a realizarse del 09 al 13 de Septiembre del cte. año; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo de ficha técnica que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 13 de Agosto de 2.015**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Asesor Letrado; Contador Municipal, Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal; Jefe de Compras y oferentes presentes.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita el alquiler de:

Ítem 1: un (1) Escenario con Camarines y vallado perimetral acorde a las características, medidas y demás detalles obrante en el Anexo técnico adjunto al presente pliego.-

ARTÍCULO 2°: Se deja aclarado que el servicio solicitado deberá prestarse desde el día miércoles 09 de Septiembre por la tarde y hasta finalizado el evento.-

ARTÍCULO 3°: Los oferentes deberán presentar junto a la propuesta económica, detalle de experiencias en otros eventos similares.-

ARTÍCULO 4°: Estarán a cargo del adjudicatario el armado y desarmado de todo el equipamiento solicitado, como así también los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea, también estarán a cargo de la empresa adjudicataria los seguros por los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 5°: Los oferentes deberán presentar documentación de la Empresa y demás inscripciones exigidas por las leyes impositivas vigentes y la Resolución N°16 de ATER.-

ARTÍCULO 6°: La Empresa adjudicataria deberá dejar **“Guardia técnica permanente”** para servicios que pudieran requerirse, de los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 7°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 8°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 9°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5%

(cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 10°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 11°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 12°: Forma de pago: Luego de finalizado el evento, previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 13°: El presupuesto Oficial se estima en \$100.000,00 (Pesos cien mil).-

ARTÍCULO 14°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°344/15

Diamante, 30 – Julio – 2015

VISTO:

La Nota de pedido N°7533/15, formulada por la Dirección Municipal de Turismo; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de 40.000 Kgs. de leña mezcla, con motivo de la realización de la XXª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.015;

Que, basándose en el monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza N°39/92, Decreto Municipal N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, al que se le asignará el N°19/15, con fecha de apertura fijada para el día **Viernes 14 de Agosto de 2.015**, a la hora doce (12:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de 40.000 Kgs. de leña mezcla, con motivo a la realización de la XXª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.015; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente

Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 2 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 2 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 17 – “Comisión Municipal Motoencuentro”.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°: El presupuesto Oficial se estima en \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°19/15 CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°344/15

Diamante, 30 de Julio de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 344/15, llamase a **Licitación Privada N° 19/15**, cuyo objeto es la compra de 40.000 Kgs. de leña mezcla, con motivo de la realización de la XXª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.015; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día, **Viernes 14 de Agosto de 2.015**, a la hora doce (12:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades Municipales: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal, Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal; Jefe de Compras y oferentes presentes.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita cotización por el siguiente ítem:

Ítem 1: 40.000 Kgs. de leña seca – mezcla de Espinillo, Algarrobo y Ñandubay.-

ARTÍCULO 2°: Se deja aclarado que la entrega de la leña deberá realizarse en el Balneario Municipal de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3°: Estarán a cargo del adjudicatario: **los gastos de flete de traslado al lugar indicado en el artículo 2.-**

ARTÍCULO 4°: La presente licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto

a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 5°: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en lo Artículos 14° - Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19° del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.-

ARTÍCULO 6°: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14° Inc. b; y 15° del Pliego de bases y condiciones generales.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Art.: 5°, 6° y 7° del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y condiciones generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX o por email.-

ARTÍCULO 8°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 9°: Forma de pago: Se solicita a los oferentes indicar formas de pago: Contado, financiaciones. Se deja aclarado que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta de pago más conveniente a los intereses del Municipio.-

ARTÍCULO 10°: El presupuesto Oficial se estima en \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil).-

ARTICULO 11°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°345/15
Diamante, 30 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Jefa Departamento Liquidaciones Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa la nómina de los agentes que fueron designados en planta permanente a partir del 1° de Julio de 2015, y que registran antigüedad como personal contratado y como Secretario de Bloque en el Honorable Concejo Deliberante;

Que a los efectos de su reconocimiento para la licencia anual y liquidación de antigüedad, se hace necesario la confección de la presente norma.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese a partir del 1° de julio de 2015, la antigüedad del personal de planta permanente detallado a continuación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	ANTIGÜEDAD
44	ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN	DOC. N° 32.580.625	19 Meses
267	ALBORNOZ MIRTA FABIANA	DOC. N° 24.613.914	9 Meses
92	CORONEL JORGE RAMON	DOC. N° 34.196.504	14 Meses
219	DREHER ALEXIS GERMAN	DOC. N° 37.466.360	29 Meses
150	EBERLE CLAUDIO DANIEL	DOC. N° 28.135.091	25 Meses
160	NORIEGA EDUARDO FABIAN	DOC. N° 33.656.353	4 Meses
155	PIANTANIDA JUAN CARLOS	DOC. N° 22.305.308	9 Meses

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°346/15
Diamante, 30 – Julio – 2015

VISTO:

El informe presentado por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo hace referencia que en fecha 30/08/13 se adjudica a la Firma ALTUEN S.A., EL Proyecto N°5 “Asfalto en Frío- 3 Cuadras Strobel”, por la suma de \$299.324,78.- (Pesos doscientos noventa y nueve mil trescientos veinticuatro con 78/100), a financiar con recursos provenientes de la Nación en el marco del Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”;

Que en fecha 20/11/13, se abonó a la Firma ALTUEN S.A., el segundo pago por la suma de \$143.144,21.- (Pesos ciento cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro con 21/100); con recursos Provinciales la suma de \$100.026,91.- (Pesos cien mil veintiséis con 91/100) y el saldo de \$43.117,30.- (Pesos cuarenta y tres ciento diecisiete con 30/100) con recursos propios, de la cuenta “Rentas Generales”, por certificación técnica de la obra del 81,24%, de acuerdo al Artículo 65° de la Ley Provincial N°5.140 y Decreto N°404/95; a efectos de evitar problemas judiciales con la citada empresa, por incumplimiento de cláusulas de contrato;

Que en fecha 20/02/15 se recibe del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, según Decreto N°38/15 la transferencia de \$99.973,09.- (Pesos noventa y nueve mil novecientos setenta y

tres con 09/100), suma que completa el total del financiamiento del Proyecto “Asfalto en Frío”, de \$300.000.- (Pesos trescientos mil) y habiendo asumido financieramente el Municipio el pago citado, con recursos propios y contando con la posibilidad de recuperar dichos fondos, se informa al Honorable Concejo Deliberante, que a efectos de no perjudicar las arcas municipales, se hace necesario autorizar a Tesorería Municipal efectuar una transferencia de fondos por la suma de \$43.117,30.- (Pesos cuarenta y tres ciento diecisiete con 30/100) de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$43.117,30.- (Pesos cuarenta y tres ciento diecisiete con 30/100), de la cuenta corriente N° 2863/5 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta corriente N°2348-7 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°347/15
Diamante, 31 – Julio – 2015

VISTO:

La Nota de Pedido N°7529/15 formulada por la Dirección Municipal de Turismo; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita contratar el servicio de equipos sonido, iluminación y grupo electrógeno, con motivo de la actuación de Bandas de Rock, durante el desarrollo de la XXª Edición del Motoencuentro Internacional de Diamante Edición 2015;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las

invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Disponer un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N°20/15, con fecha de apertura fijada para el día **Martes 18 de Agosto de 2.015**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es contratar el servicio de equipos sonido, iluminación y grupo electrógeno, con motivo de la actuación de Bandas de Rock, durante el desarrollo de la XXª Edición del Motoencuentro Internacional de Diamante Edición 2015, que se realizará en el predio del Balneario Municipal “Valle de la Ensenada” a partir del día 09 y hasta el día 13 de Septiembre del año 2.015; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 2 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 2 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 17 – “Comisión Municipal Motoencuentro”.-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.-

ARTICULO 4°: El presupuesto Oficial se estima en \$120.000,00 (Pesos ciento veinte mil).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°20/15
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N°347/15
Diamante, 31 de Julio de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 347/15, llamase a **Licitación Privada N° 20/15**, con el objeto de contratar el servicio de equipos de sonido, iluminación y grupo electrógeno, para ser montados en el predio del Complejo Turístico “Valle de la Ensenada”, con motivo de la actuación de Bandas de Rock, durante el desarrollo de la XXª Edición del Motoencuentro Internacional de Diamante Edición 2015; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Anexos que acompañan este Decreto.-

LUGAR Y FECHA: Día **Martes 18 de Agosto de 2.015**, a la hora once (11,00), en

el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal, Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal; Jefe de Compras y oferentes presentes.-

BASES

ARTICULO 1°: Se solicita contratar los siguientes servicios:

Ítem 1°: alquiler de equipos de sonido e iluminación durante el desarrollo de la XXª Edición del Motoencuentro Internacional de Diamante Edición 2015, con motivo de la actuación de distintas bandas de rock, los cuales deberán estar montados en el predio del Complejo Turístico “Valle de la Ensenada”, a partir del día 09 de Septiembre del cte. Año y hasta finalizado el evento. Se deberá respetar todo lo estipulado en los Raiders y características técnicas obrantes en los Anexos adjuntos al presente pliego.-

Ítem 2°: Alquiler de un grupo electrógeno de 150 W por fase – de 250 KV – con cable de alimentación. Tiempo estimado de uso: aproximadamente diez (10) horas.-

ARTICULO 2°: Se deja aclarado que los servicios solicitados deberán prestarse desde el día miércoles 09 de Septiembre por la tarde y hasta finalizado el evento.-

ARTICULO 3°: Estarán a cargo del adjudicatario, el armado y desarmado de todo el equipamiento solicitado, como así también los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea, también estarán a cargo de la empresa adjudicataria los seguros por los elementos alquilados.-

ARTICULO 4°: Los oferentes deberán presentar la documentación legal exigida por las leyes impositivas vigentes y Libre deuda de ATER.-

ARTICULO 5°: La Empresa adjudicataria deberá dejar **“Guardia técnica permanente”** para servicios que pudieran requerirse, de los elementos alquilados.-

ARTICULO 6°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTICULO 7°: **Garantía de oferta:** todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y

condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTICULO 8°: **Garantía de adjudicación:** el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 9°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTICULO 10°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax o por email.-

ARTICULO 11°: Forma de pago: se realizará de contado al finalizar el evento, previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTICULO 12°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$120.000,00 (Pesos ciento veinte mil).-

ARTICULO 13°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°348/15
Diamante, 31 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 27 de julio de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, hará uso de la licencia por asueto desde el día 20 de julio de 2015 hasta el día 24 de julio de 2015;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 14°: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “*El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo*”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, desde el día 20 de julio de 2015 hasta el día 26 de julio de 2015, inclusive.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 20 de julio de 2015 hasta el día 26 de julio de 2015, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°349/15
Diamante, 31 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Agente MARTINEZ VERONICA LETICIA, DOC. N°25.773.383, Legajo N°124, Expte. Letra “M” N°1.542; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Reubicación como empleada administrativa en categoría 3, ya que se encuentra realizando tareas administrativas y cuenta con título secundario completo;

Que según Decreto N°203/15 de fecha 29 de mayo del corriente año, fue reubicada como Personal Administrativo quedando encuadrada con Categoría 1, Grupo 2, Nivel 1 (1 a 7) (Administrativo General-Auxiliar);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la agente interesada, cuenta en su legajo personal con el título secundario correspondiente; que viene desarrollando

tareas administrativas en esa dirección, y que actualmente realiza la operación de sistemas de altas y bajas de novedades del Personal de Planta Permanente de la Municipalidad, cumpliendo sus actividades con responsabilidad, interés y esmero, intentando superarse a diario;

Que este Departamento Ejecutivo considerando la dedicación y voluntad de superación de la agente, no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado en un todo de acuerdo a las disposiciones legales.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubíquese a partir del 1° de Julio de 2015, a la Agente de Planta Permanente Municipal, MARTINEZ VERONICA LETICIA, DOC. N°25.773.383, Legajo N°124, quedando encuadrada con Categoría 3, Grupo 2, Nivel I, (1 a 7) (Administrativo General-Auxiliar).-

ARTÍCULO 2°: Impútese a la Partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°350/15
Diamante, 31 – Julio – 2015

VISTO:

El Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación N°44 suscripto con la Municipalidad de Diamante de la Provincia de Entre Ríos, Convalidado por Decreto del D.E.M. N°240/10 de fecha 17/06/10, en el marco del Plan Integral de Promoción del Empleo “Más y Mejor Trabajo”, cuyo objetivo principal es contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo mediante la articulación de políticas públicas; Y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo primordial del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio de Diamante, con la supervisión general de la Secretaría de Empleo, la generación de oportunidades de inclusión laboral a Cuatro (4) trabajadores que ocupan diferentes posiciones: Orientadora del Programa Jóvenes, Relacionista Pública y 2 Tutores que se desempeñan en el “Área Joven” de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Diamante, con el fin de mejorar su empleabilidad;

Que para cumplir con el objetivo citado, pondrán en ejecución el Programa de

Inserción laboral (PIL), en puestos de trabajo del sector público;

Que esta gestión de gobierno desarrolla estrategias conducentes a lograr mayor capacitación, motivación y compromiso por parte de los miembros de su personal para que compartan objetivos y valores y que posean los conocimientos y experiencias necesarias para gestionar las nuevas políticas públicas locales, y se encuentren adecuadamente motivados;

Que de acuerdo al Decreto N°31.400/99, Art. N°10, no es posible la incorporación a planta permanente de personal alguno sin la respectiva previsión presupuestaria, sin perjuicio de lo cual este Departamento Ejecutivo considera pertinente y atento al aporte económico a realizar por el MTEySS, la incorporación de los cuatros (4) trabajadores para ocupar distintas posiciones como agentes Contratados con aportes durante (6) seis meses, con opción a renovación, percibiendo por tal contrato, un monto mensual de Pesos tres mil trescientos treinta y tres con noventa y un centavos (3.333,91) cada uno;

Que la Municipalidad incorporará estos cuatro (4) trabajadores como contratados con aportes, siendo incluidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad Social de la Nación, en el Programa de Inserción Laboral (PIL), que otorgará un suplemento remunerativo a la prestación dineraria de cada uno de los trabajadores de hasta Pesos tres mil trescientos treinta y tres con noventa y un centavos (\$3.333,91) que el Organismo Público podrá contabilizar como parte del salario, durante la duración del mismo;

Que la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Hacienda deberá crear los códigos de registros necesarios para descontar el aporte otorgado por la Nación; Que la Secretaria de Desarrollo Económico y Hacienda deberá implementar a través de las áreas competentes la asignación de las partidas presupuestarias a las cuales se les asignaran los gastos que demande la liquidación correspondiente a los trabajadores;

Que la Asesoría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia y será la encargada de confeccionar los respectivos contratos;

Que el dictado de la presente norma se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, en el Art. 107°, de la Ley Provincial N°10027.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorporase como personal Contratado con aportes de la Municipalidad de Diamante a Cuatro (4)

trabajadores que se detallan a continuación, ocupando distintas posiciones: Orientadora del Programa Jóvenes, Relacionista Pública y Dos (2) Tutores que se desempeñan en el "Área Joven" de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, con retroactividad al 01 de Abril de 2015, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

BRUMATTI Eliana Romina
DOC. N° 35.707.789 – **ORIENTADORA**
SIEBENLIST Dopazo Estefanía
DOC. N° 34.810.713 – **RELACIONISTA PUBLICA**

SANTANA Anabella
DOC. N° 33.022.323 – **TUTORA**
MARTÍNEZ Marcos Gastón
DOC. N° 35.707.626 – **TUTOR.-**

ARTICULO 2°: Dispónese que el Departamento Liquidaciones, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Hacienda, deberá descontar de los haberes del personal, la ayuda económica a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dispuesta por Resolución N° 1964, Art. 24 inc. 3), de Pesos tres mil trescientos treinta y tres con noventa y un centavos (\$3.333,91) que les abonará de forma directa, especificando los rubros a que corresponde y por el período de seis meses (6) previsto. Que la Municipalidad de Diamante tendrá a su cargo los aportes patronales.-

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Liquidaciones a crear los códigos de descuento pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTICULO 4°: El gasto se adecuará a la partida de Personal que corresponda, en el momento de realizar la modificación presupuestaria. La Municipalidad de Diamante abonará.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°395/15
Diamante, 27 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de JULIO/2015;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de JULIO/2015, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:
BRITOS MARTA GRACIELA
DOC.N°13.183.080 \$3.000,00.-
RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO
DOC. N° 20.894.073 \$4.000,00.-
CASCALLARES ANDREA BEATRIZ
DOC.N°31.539.125 \$4.500,00.-
SPESSOTTI INGRID CELIA
DOC. N° 30.797.293 \$5.500,00.-
GALLO SANTIAGO RAUL
DOC. N° 35.707.518 \$4.000,00.-
BURNE YANINA ADRIANA
DOC. N° 28.527.728 \$3.554,58.-
MECCIA ZULMA VIVIANA
DOC. N°24.071.418 \$3.000,00.-
IFRAIN LORENA NOEMI
DOC. N°24.613.908 \$3.000,00.-
BASSETTI IGNACIO ANDRES
DOC. N° 38.056.051 \$3.000,00.-
BERGEZ JUAN MANUEL
DOC. N° 33.656.229 \$3.000,00.-
ESQUIVEL MILTON JOSE LUIS
DOC. N° 26.858.457 \$3.000,00.-
LEONETTI CAROLINA MARICEL
DOC. N° 28.135.210 \$3.000,00.-
FERNANDEZ MARIA ANTONIETA
DOC. N° 17.357.161 \$2.500,00.-
CARDOSO PIO JESUS RAMON
DOC. N° 35.707.778 \$2.500,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°2”, del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°396/15
Diamante, 27 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°3, por el mes de JULIO/2015;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de JULIO/2015, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°3:
DURE LUIS ALBERTO
DOC.N°22.951.929 \$2.370,00.-
DREILING MATIAS FRANCISCO
DOC. N° 36.856.661 \$2.370,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°3”, del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°397/15
Diamante, 27 – Julio – 2015

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el mes de JULIO/2015;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica en cada caso, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil (\$1.000,00.-); Pesos Un Mil Ochocientos (\$1.800,00.-); Pesos Dos Mil (\$2.000,00.-); y Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00.-), correspondiente a cada uno, por el mes de JULIO/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°3:
ALEGRE RICARDO JAVIER
DOC. N° 33.656.318 \$1.800,00.-
ADUR HECTOR YAMIL
DOC. N° 26.858.896 \$1.800,00.-
CUEVAS JUAN RAMON
DOC. N° 39.580.034 \$1.800,00.-
CUEVAS LUIS MIGUEL
DOC. N° 38.053.865 \$1.800,00.-
DIAZ DIEGO FABIAN
DOC. N° 32.580.748 \$1.800,00.-
DOMINGUEZ LUJAN LORENZO
DOC. N° 11.793.360 \$1.800,00.-
FAVOTTI ANGEL SAMUEL
DOC. N° 29.233.859 \$1.800,00.-

GARCIA JUAN OSCAR	
DOC. N° 31.196.566	\$1.800,00.-
GARCIA MARIO RUBEN	
DOC. N° 32.580.649	\$1.800,00.-
HOLLMANN LUCAS LEANDRO	
DOC. N° 39.258.986	\$1.800,00.-
LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO	
DOC. N° 37.567.855	\$1.800,00.-
MALDONADO HECTOR ANDRES	
DOC. N° 39.027.834	\$1.800,00.-
PARRONI OSMAR EDUARDO	
DOC. N° 30.390.996	\$1.800,00.-
URRISTE CRISTIAN CEFERINO	
DOC. N° 34.904.695	\$1.800,00.-
PEREYRA JOSE LUIS	
DOC. N° 34.196.840	\$1.800,00.-
PEREYRA MAXIMILIANO RAMON	
DOC. N° 34.810.894	\$1.800,00.-
ROMAN RAMON EXEQUIEL	
DOC. N° 36.856.513	\$1.800,00.-
SCHAAB CLAUDIO OMAR	
DOC. N° 24.189.170	\$1.800,00.-
SANTANA MATOZO JOSE ALBERTO	
DOC. N° 40.413.670	\$1.800,00.-
SORIA HERNAN JAVIER	
DOC. N° 32.580.889	\$1.800,00.-
ZERDA BRIAN LEANDRO	
DOC. N° 37.289.099	\$1.800,00.-
ZAPATA CARLOS RAFAEL	
DOC. N° 35.044.936	\$1.800,00.-
ALEGRE JUAN EXEQUIEL	
DOC. N° 31.196.347	\$2.500,00.-
BRACESCO CLAUDIO VICTOR	
DOC. N° 33.312.929	\$2.500,00.-
DI NONO JORGE CARLOS	
DOC. N° 25.773.206	\$2.500,00.-
MUÑOZ MARIO ALEJANDRO	
DOC. N° 34.810.909	\$2.500,00.-
REY JONATHAN ARIEL	
DOC. N° 36.732.532	\$2.500,00.-
ABASTO LUIS OSVALDO	
DOC. N° 24.189.074	\$1.800,00.-
FRANIN IVAN MATIAS	
DOC. N° 31.196.412	\$2.500,00.-
LUNA FAUSTINO MANUEL	
DOC. N° 43.254.089	\$1.800,00.-
PLASSY JOSE LUIS	
DOC. N° 14.634.507	\$1.800,00.-
ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL	
DOC. N° 39.027.757	\$1.800,00.-
AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL	
DOC. N° 29.233.962	\$2.000,00.-
DIAZ SANTIAGO OSCAR	
DOC. N° 37.567.935	\$2.000,00.-
GIMENEZ ROBERTO CARLOS	
DOC. N° 21.984.170	\$2.000,00.-
MEDINA JUAN PABLO	
DOC. N° 29.233.912	\$2.000,00.-
SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.	
DOC. N° 11.793.480	\$1.000,00.-
SCHUNCK HECTOR DANIEL	
DOC. N° 13.024.249	\$2.000,00.-
GONZALEZ WALTER DANIEL	
DOC. N° 25.287.720	\$2.000,00.-
BRAVO FACUNDO EXEQUIEL	
DOC. N° 38.544.102	\$2.000,00.-

ROJAS RAMON ANTONIO
DOC. N° 39.259.093 \$2.000,00.-
VIVAS JULIO EDUARDO
DOC. N° 30.797.495 \$2.000,00.-
SORIA JULIAN ESTEBAN
DOC. N° 39.840.558 \$2.000,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios- Obra Pública N°3”, del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°398/15
Diamante, 28 – Julio – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°399/15
Diamante, 28 – Julio – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°400/15
Diamante, 28 – Julio – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°401/15
Diamante, 28 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal A/C Presidencia Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención que le fue otorgada al Sr. ROJAS EXEQUIEL EMANUEL, DOC. N°35.443.737, por el importe de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), mediante Resolución N°367/15 de fecha 06/07/15, a la Sra. SIAN MARIANGEL GISELE, DOC. N°29.538.718, pues no puede comparecer por encontrarse fuera de la ciudad; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada al Sr. ROJAS EXEQUIEL EMANUEL, DOC. N°35.443.737, por el importe de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), mediante Resolución

N°367/15 de fecha 06/07/15; a la Sra. SIAN MARIANGEL GISELE, DOC. N°29.538.718, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mpcal
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mpcal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°402/15
Diamante, 28 – Julio – 2015

VISTO:

La nota de fecha 10 de julio de 2015, interpuesta por el Juez de Paz, Presidente Junta Empadronadora, Dr. MONGE ESTEBAN ARIEL, Expte.N°383 – Letra “J”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, comunica que ha sido designado como Secretario de la Junta Empadronadora de Extranjeros, el Sr. ZAPATA ALDO OSCAR, DOC. N°28.527.584, en fecha 08 de junio de 2015, según consta en Fs. 14 del “LEGAJO DE EMPADRONAMIENTO DE EXTRANJEROS– CIUDAD DE DIAMANTE”, para desarrollar tareas desde su designación, para la junta aludida, como la confección de los padrones, tal como lo establece el art. 36 de la Ley 10027 y su modificatoria 10082, etc.;

Que atento a lo referido y de acuerdo a lo establecido en el art. 38 de la mencionada Ley, corresponde fijar una remuneración como Secretario, por el período de dos (2) años, por lo que sugiere una remuneración por año, equivalente a la Categoría 3° del Escalafón Municipal vigente, pagaderos durante el mes de Julio de 2015 y en el mes de Julio de 2016, siendo a la fecha de \$3.833,99.-;

Que según informe del Departamento Liquidaciones Municipal, la suma a abonar de acuerdo a lo autorizado por el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda, ascendería a \$3.833,99.- (Pesos tres mil ochocientos treinta y tres con 99/100); Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago al Sr. ZAPATA ALDO OSCAR, DOC. N°28.527.584, Legajo N°126, de la Suma equivalente a la Categoría 3° del Escalafón Municipal vigente, por \$3.833,99.- (Pesos tres mil ochocientos treinta y tres con 99/100), correspondiente al período del mes de Julio/2015, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mepal
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°403/15
Diamante, 29 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención que le fue otorgada al Sr. SPESSOT NICOLAS DARIO, DOC. N°33.656.418, por el importe de \$1.200,00.- (Pesos Un mil doscientos), mediante Resolución N°361/15 de fecha 06/07/15, a su Sra. madre FAVOTTI MIRTA NORBERTA, DOC. N°10.572.746, pues no puede comparecer a Tesorería; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada al Sr. SPESSOT NICOLAS DARIO, DOC. N°33.656.418, por el importe de \$1.200,00.- (Pesos Un mil doscientos), mediante Resolución N°361/15 de fecha 06/07/15; a su Sra. madre FAVOTTI MIRTA NORBERTA, DOC. N°10.572.746, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mepal
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°404/15
Diamante, 29 – Julio – 2015

VISTO:

La Edición del XX MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.015; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas

que se dedican al canto y música.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contratase los servicios de "QUASI S.R.L", representada por el Sr. CARLOS ROCCA, DOC. N°29.479.465, y en nombre y representación de conjunto musical denominado "LAS PASTILLAS DEL ABUELO", para su actuación el día Sábado 12 de Septiembre de 2.015, en el "XX MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL" de la Ciudad de Diamante, a realizarse del 09 al 13 de Septiembre del corriente año, por la suma total de \$338.800,00.- (Pesos Trescientos treinta y ocho mil ochocientos) con IVA incluido, que serán abonados de la siguiente manera: la suma de \$169.400.- (Pesos Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos) con IVA incluido, en concepto de seña y garantía, mediante depósito/giro/transferencia en la cuenta corriente N°034-003196/9 del Banco Santander Río; y saldo de \$169.400.- (Pesos Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos) con IVA incluido, el día 16 de Septiembre de 2015, mediante depósito/giro/transferencia en el citado banco; más los gastos de traslado desde Buenos Aires-Diamante y viceversa, a razón de \$20,57 (IVA incluido) el km. más peajes, que serán cancelados el día 07 de setiembre de 2015, más un vehículo tipo Van o Combi para los traslados desde el hotel asignado al lugar del show. El contratante se hará cargo de los gastos de alojamiento en un hotel de máxima categoría, incluyendo desayuno, para 20 (veinte) personas, (Seis (6) Habitaciones Dobles y ocho (8) Singles), como así también si el personal técnico necesita viajar el día anterior, la Municipalidad se hará cargo del traslado, alojamiento y viáticos correspondientes, conforme con lo establecido en el contrato respectivo.-

ARTICULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34 - P. Sub Parcial 17 - "Comisión Municipal Motoencuentro", del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mepal
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°405/15
Diamante, 29 – Julio – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°406/15
Diamante, 29 – Julio – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°407/15
Diamante, 30 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención otorgada a favor del Sr. KESSLER ANGEL BENEDICTO, DOC. N°08.006.264, por el importe de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), mediante Resolución N°364/15 de fecha 06/07/15; a su Sra. esposa, WENDLER MARIA MARGARITA, DOC. N°11.512.380, pues no puede comparecer a percibir la misma por razones de salud; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a cobrar la subvención otorgada a favor del Sr. KESSLER ANGEL BENEDICTO, DOC. N°08.006.264, por el importe de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), mediante Resolución N°364/15 de fecha 06/07/15; a su Sra. esposa, WENDLER MARIA MARGARITA, DOC. N°11.512.380, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°408/15
Diamante, 30 – Julio – 2015

VISTO:

La nota interpuesta por el Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. ALZUGARAY CARLOS ARIEL, DOC. N°28.217.775, Legajo N°065, Expte. N°1084 – Letra "A"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita reintegrarse a su lugar de trabajo a partir del 1° de agosto de 2015; Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que mediante

Resolución N°284/15 de fecha 18/05/15, se le concede al agente Alzugaray Carlos Ariel, Ampliación de Licencia por Razones Particulares;

Que de acuerdo a lo expuesto el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal autoriza se deje sin efectos los alcances de la citada Resolución.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efectos a partir del 1° de agosto de 2015, los alcances de la Resolución N°284/15 de fecha 18/05/15, donde se concede Ampliación de la Licencia por Razones Particulares, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, ALZUGARAY CARLOS ARIEL, DOC. N°28.217.775, Legajo N°065, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°409/15
Diamante, 31 – Julio – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MULLER JUAN CARLOS, DOC. N°05.925.055, por haber prestado colaboración es esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MULLER JUAN CARLOS

DOC. N° 05.925.055 \$4.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1
- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 –
Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 -
“Transferencias, Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 31 DE JULIO DE 2015**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	152.485.900,00	40.034.290,89	34.558.735,08
Función 01 Conducción Ejecutiva	18.495.440,00	3.367.000,57	2.922.448,95
Función 10 Prensa y Ceremonial	483.460,00	119.912,46	111.491,70
Función 20 H.C.D.	5.651.550,00	2.228.968,40	1.941.739,64
Función 30 O.M.I.C.	549.370,00	215.871,34	193.791,87
Función 40 Dirección de Obras y Mant. Dependencias Mpales	38.217.548,00	7.319.489,34	5.503.625,60
Función 50 Servicios de Agua Corriente y Cloacas	12.167.300,00	4.561.974,88	4.228.456,63
Función 60 Juzgado de Faltas	1.875.630,00	817.673,11	721.902,84
Función 70 Espacios Verdes	3.035.110,00	1.238.269,25	1.084.795,90
Función 80 Dirección de Servicios Públicos	50.416.330,00	9.840.158,91	8.628.334,15
Función 90 Administración General s/Discriminar	13.389.708,00	6.715.728,14	6.010.012,85
Función 91 Cementerio	1.640.730,00	895.905,53	798.923,83
Función 92 Policía Municipal	2.017.904,00	761.093,09	661.340,35
Función 93 Habilitaciones	956.640,00	257.501,15	224.026,62
Función 94 Unidad de Capacitación Mpales	173.290,00	73.321,37	64.855,17
Función 95 Delegación Strobel	3.415.890,00	1.621.423,35	1.462.988,98
FINALIDAD 2			
- DESARROLLO ECONOMICO Y HACIENDA	15.445.510,00	4.885.228,94	4.531.079,54
Función 40 Turismo y Termas	13.424.480,00	4.244.428,69	3.960.126,98
Función 50 Cultura	1.479.820,00	447.645,26	396.568,32
Función 60 Producción y O. de Empleo	541.210,00	193.154,99	174.384,24
FINALIDAD 3			
- DESARROLLO SOCIAL	9.668.590,00	3.637.333,34	3.345.570,51
Función 20 Acción Social	5.532.130,00	1.829.269,57	1.694.542,09
Función 30 Deporte	1.214.520,00	612.068,33	580.119,75
Función 40 Salud Pública	1.594.050,00	852.123,58	761.658,35
Función 50 Comisiones Vecinales	285.580,00	31.889,79	26.584,99
Función 60 Niñez Adolescencia y Familia	20.000,00	4.104,91	4.104,91
Función 70 Juventud	777.340,00	241.055,72	217.043,78
Función 90 Gestión Habitacional	244.970,00	66.821,44	61.516,64
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	11.700.000,00	12.661.551,17	12.604.429,33
Función 10 Deuda Pública	11.700.000,00	12.661.551,17	12.604.429,33
TOTAL	189.300.000,00	61.218.404,34	55.039.814,46

CESAR D. MERNES
Director Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

MARIA JOSE GRANCELLO
Contadora Municipal

ALDO A. RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Dr. FABIAN D. SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 31 DE JULIO DE 2015**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 189.300.000,00	\$ 65.657.565,72	34,68
INGRESOS CORRIENTES	\$ 172.300.000,00	\$ 65.644.983,26	38,10
De Jurisdicción Municipal	\$ 47.300.000,00	\$ 19.106.506,12	40,39
Tasas Municipales	\$ 32.000.000,00	\$ 14.307.599,92	44,71
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 15.300.000,00	\$ 4.798.906,20	31,37
De Otras Jurisdicciones	\$ 125.000.000,00	\$ 46.538.477,14	37,23
Participación Recursos Provinciales	\$ 29.500.000,00	\$ 11.696.412,94	39,65
Participación Recursos Nacionales	\$ 95.500.000,00	\$ 34.842.064,20	36,48
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 17.000.000,00	\$ 12.582,46	0,07
Uso del Crédito	\$ 1.400.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 7.473,17	7,47
Venta de Activo Fijo	\$ 15.500.000,00	\$ 5.109,29	0,03

CESAR D. MERNES
Director Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

MARIA JOSE GRANCELLI
Contadora Municipal

ALDO A. RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Dr. FABIAN D. SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal